



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0025 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, **31 ENE. 2020**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y garantizar el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9° de la Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Que, a su vez, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la función de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programático compuesta por las categorías presupuestarias, y; son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza a las entidades del Gobiernos Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2020, para modificar su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados;



Que, mediante Oficio N° 030-2020-GORE-ICA-DREI-U.E.P/D, Nota N° 020-2020-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/DE y Oficio N° 001-2020-GORE-ICA-DIRESA-UE402SN-HRC/UPE, las Unidades Ejecutoras, 304 Educación Palpa, 401 Hospital San José de Chíncha, 402 Salud Palpa – Nasca, solicitan modificar su presupuesto institucional aprobado respecto a las estimaciones de saldos de balance en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;





Gobierno Regional de Ica



Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la reducción de marco presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **S/ 247 621.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

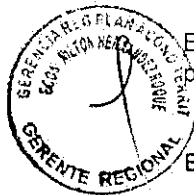


INGRESOS

Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
1	: Ingresos Presupuestarios	247 621.00
1.9	: Saldo de Balance	247 621.00
1.9.1	: Saldo de Balance	247 621.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	247 621.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	247 621.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	247 621.00

TOTAL INGRESOS/ 247 621.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	177 621.00
2.3 Bienes y Servicios	177 621.00
6 GASTOS DE CAPITAL	70 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	70 000.00

TOTAL EGRESOS S/ 247 621.00
=====





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 2 801.00
2.3 Bienes y Servicios 2 801.00

TOTAL S/ 2 801.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 801.00



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 6 400.00
2.3 Bienes y Servicios 6 400.00

TOTAL S/ 6 400.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES 30 423.00
2.3 Bienes y Servicios 30 423.00
6 GASTOS DE CAPITAL 70 000.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 70 000.00

TOTAL S/ 100 423.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 18 000.00
2.3 Bienes y Servicios 18 000.00

TOTAL S/ 18 000.00





Gobierno Regional de Ica



TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 124 823.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 402 Salud Palpa - Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y Orientación Superior
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 9 000.00
2.3 Bienes y Servicios 9 000.00

TOTAL S/ 9 000.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 101 997.00
2.3 Bienes y Servicios 101 997.00

TOTAL S/ 101 997.00
=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan de Producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 9 000.00
2.3 Bienes y Servicios 9 000.00

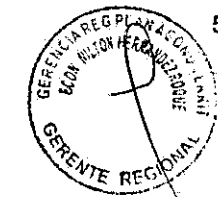
TOTAL S/ 9 000.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 119 997.00
=====

TOTAL PLIEGO S/ 247 621.00
=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Condicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.





Gobierno Regional de Ica



Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER VALLEJOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

